

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTES A LA CONCESION DEL
COMEDOR DE LA COMISARIA DE SUPE PUERTO -DIVPOL HUACHO.**

C R O N O G R A M A

Convocatoria	: 19 al 30 de Junio del 2017.
Recepción de expedientes	: Hasta el 30 de Junio del 2017.
Apertura de sobres	: 30 de Junio del 2017
Evaluación de Propuestas	: 30 de Junio del 2017
Publicación, Notificación del ganador de la Buena Pro	: 30 de Junio del 2017
Formulación y firma del contrato	: 30 de Junio del 2017
Remisión de expedientes a la OFAD de la REG.POL.LIMA	: 30 de Junio del 2017
Inicio de actividades	: 01 de Julio del 2017

R E Q U I S I T O S

- Solicitud dirigida al Tnte PNP. Jefe de la COMISARIA DE SUPE PUERTO/DIVPOL-HUACHO.
- Certificado médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Central PNP-Lima --- Certificado Domiciliario.
- Copia fotostática DNI, Carné de identidad en caso de ser miembro PNP, o familiar.
- Si es miembro PNP, o familiar de efectivo con discapacidad y/o viuda, demostrar capacidad económica de DIEZ MIL SOLES NUEVOS SOLES (S/.10,000.00).
- Si el postulante es persona civil demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL SUEVOS SOLES (S/.15,000.00)
- Certificado de Antecedentes policiales y penales si es postulante civil.
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT, contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas o boletas de venta (HABIDO y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código tributario.
- Presentar Currículo Vitae.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores del organismo superior de las contrataciones del estado (OSCE).

--- Presentar lista de menús variados para preparar en forma semanal.

---Los postulantes presentaran el expediente ordenado y en un sobre Manila CERRADO.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

---Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal policial de LUNES A DOMINGO Y FERIADOS en el horario de 07:00 a 20:00 horas en caso de alerta máxima hasta las 22:00 horas.

---Tener en cuenta que el estado reconoce por alimentación por cada efectivo policial la suma de OCHO NUEVOS SOLES CON 00/100 (S/.8.00) (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA)

FACTORES PARA LA EVALUACION DE LOS EXPEDIENTES

---La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores (20 puntos)
2. Calificación del personal (cocinero y mozos) (20 puntos)
3. Lista y costos del menú (30 puntos)
4. Calidad del menú (30 puntos)
5. Al personal discapacitado y viudas de personal policial fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido presentado anticipadamente la correspondiente documentación.

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales y/o discapacitadas como viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditados con la documentación correspondiente siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

---Cualquier reclamo y/o observación al proceso de los postores que hayan presentado la convocatoria, deberá formularse por escrito al Concejo de Administración de la COMISARIA DE SUPE PUERTO, hasta el 30 de Junio del 2017.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

---La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las Tres (03) mejores propuestas.

- Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convincente a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica y de calidad más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la comisión de harán constar en acta.
- La concesión será otorgada por la Comisión de la COMISARIA DE SUPE PUERTO/DIVPOL HUACHO.
- Una vez terminado el proceso se notificará al concursante ganador a fin de celebrarse el contrato correspondiente entregándosele el ambiente debidamente acondicionado.
- Se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas para conocimiento del personal.
- El concesionario no podrá transferir parcial totalmente a terceros la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo la pena de resolución del contrato y ejecución de la garantía.
- Las características de su propuesta no deberán ser alteradas.
- La concesión es exclusiva para el personal policial que labora en la COMISARIA DE SUPE PUERTO/ DIVPOL-HUACHO, cualquier atención a persona ajena deberá hacerlo en otro ambiente y/o lugar fuera de la Sub Unidad.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de las bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato y en su propuesta se convocará su reemplazo al postulante que ocupó el segundo lugar.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N°17050 de la persona con discapacidad y su modificatoria N°28164
- Ley N° 27444 de procedimientos administrativos en general.
- Resolución Directoral N° 1006-2013-DIRGEN/EMG.PNP., del 13NOV2013, aprueba la Directiva N° 04-28-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.

RELACION CONTRACTUAL

- El contrato puede ser resuelto unilateralmente por el Concejo de Administración, sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos (02) veces continuas o tres (03) discontinuas y en forma injustificada dejando sin atencional personal de servicio.
3. Maltratar física y/o verbalmente debidamente comprobado, al personal policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes asignados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa o fraudulenta empleados para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de los alimentos de la partida presupuestaria ROUD, conforma a la directiva que regula la administración de la misma.
7. El contrato se renovará en forma anual siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.
8. Por voluntad de las partes realizado notarialmente.

DECISION EN LA CALIFICACION

---La comisión especial, encargada del concurso luego de haber evaluado los expedientes tomará la decisión final, declarando como ganador al postulante que obtuvo mayor puntaje y cuya propuesta es la más convincente para los intereses del personal policial.

Supe Puerto, 14 de Junio del 2017

ACLP/jop.

